



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Renuncia de MOYANO BUDDE y designa a PELLEGRINO como Ayudante Alumna 2025 // EX-2024-00755570- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Resolución RHCD-2024-613-E-UNC-DEC#FAMAF en la que se designan los/as Ayudantes Alumno/a para el año 2025;

La nota IF-2025-000526054-UNC-ME#FAMAF por la cual Consuelo MOYANO BUDDE (DNI: 42.855.056) presenta la renuncia a su designación como Ayudante Alumna de la Licenciatura en Ciencias de la Computación para el año 2025; y

CONSIDERANDO

Que corresponde aceptar la renuncia de Consuelo MOYANO BUDDE como Ayudante Alumna de la Licenciatura en Ciencias de la Computación para el año 2025;

Que quienes siguen en el orden de mérito, Andrés Valentino FERRERO (DNI: 44.297.635), Nahuel FERNÁNDEZ (DNI: 42.982.456) y Tomás Gabriel OSIECKI (DNI: 41.520.793), han comunicado su decisión de no aceptar la vacante;

Que la siguiente en el orden de mérito, Milena PELLEGRINO (DNI: 46.227.114), ha manifestado su voluntad de aceptar el cargo de Ayudante Alumna.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia de Consuelo MOYANO BUDDE (DNI: 42.855.056) como Ayudante Alumna de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, a partir del 1º de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º: Designar a Milena PELLEGRINO (DNI: 46.227.114), como Ayudante Alumna de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, categoría "B" (cód. 122 al 60%), por el lapso 1º de agosto de 2025 al 28 de febrero de 2026, en reemplazo de Consuelo MOYANO BUDDE.

ARTÍCULO 3°: Milena PELLEGRINO deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, deberá concurrir en el término de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ord. HCS N° 9/99 (t.o.).

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.